

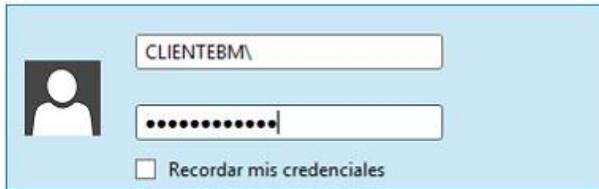
1. Tengo problemas para ingresar al SIPAC ¿Qué puedo hacer?.....	3
2. ¿Cómo gestionar el alta de un administrador de usuarios en SIPAC?	3
3. ¿Cuál es el procedimiento para gestionar el alta, baja o modificación de perfil de usuarios del SIPAC?	3
4. ¿Se puede gestionar el alta, baja o modificación de perfil a usuarios de distintos contratos o empresas dentro de la misma plantilla?	4
II. Preguntas frecuentes de contratistas sobre Costos Gastos e Inversiones (CGI).	4
1. ¿Cómo consultar los presupuestos cargados por la Comisión Nacional de Hidrocarburos (CNH) en SIPAC?	4
2. ¿Cuándo comienza la obligación del contratista de reportar CGI en el SIPAC?.....	4
3. Posterior al vencimiento del año calendario ¿Con cuánto tiempo dispone el contratista para reportar CGI asociados a ese ejercicio?.....	4
4. ¿Se deben registrar en los reportes de CGI los pagos por impuestos, aprovechamientos, Cuota Contractual para la Fase Exploratoria y demás contraprestaciones?	5
5. ¿Cómo realizar el registro de CGI si el pago no fue realizado en dólares?	5
6. ¿Cómo reportar un CFDI principal con pago en parcialidades o diferido (PPD)?.....	6
7. ¿Cómo reportar un CFDI de pago en parcialidades o diferido (PPD) el cual se pagó en una sola exhibición?.....	6
8. ¿Cómo reportar las notas de crédito en las plantillas de CGI?.....	6
9. ¿Es posible registrar en la plantilla de CGI un mismo CFDI a más de un contrato?	6
10. ¿Cómo registro un costo cuando el subtotal de una factura es mayor al total de la misma?	7
11. ¿A qué se refiere la carga de costos históricos y en qué momento se deben de registrar? .	8
12. ¿Cómo reportar CGI en ceros?	8
13. ¿Cuál es el medio para reportar los estados financieros anuales de la empresa participante?	9
14. ¿Quiénes deben presentar los estados financieros anuales de la empresa participante? ...	9
III. Preguntas frecuentes de contratistas, precios de transferencia y costos indirectos.....	9
1. ¿Se debe de reportar el Estudio de precios de transferencia si aún no se han reportado costos, gastos e inversiones (CGI) en la plantilla RC_CONT_21_M, debido a que la CNH aún no registra presupuestos asociados al contrato?.....	9
2. Tengo dificultades para realizar el registro de las plantillas RC_CONT_27_A y RC_CONT_28_A ¿Qué puedo hacer?	10

3. ¿Cómo visualizar que el reporte de Estudio de precios de transferencia quedó registrado en el SIPAC?	10
4. ¿Es necesario registrar la plantilla RC_CONT_29_A en ceros si no se cuenta con costos indirectos (<i>overhead</i>) a reportar?.....	10
5. ¿Es necesario registrar la plantilla RC_CONT_29_A en ceros si el contrato es de Licencia?.	10
6. ¿Por qué al cargar en SIPAC un estudio de precios de transferencia el sistema me muestra una fecha que no corresponde al año de reporte, en particular, el año que aparece es posterior?	10
IV. Preguntas frecuentes del Fondo	11
1. ¿En dónde se puede consultar el presupuesto aprobado para el Fondo?	11
2. ¿En dónde se pueden consultar los Estados financieros y/o informes que acrediten el dinero ejercido y gastado por el fideicomiso desde su creación?.....	11
3. ¿En dónde se pueden consultar los Lineamientos emitidos por el Fondo?	11
4. ¿Qué empresas están realizando actividades operativas de exploración y producción en México?	11
5. ¿Cuál es el monto de ingresos del Fondo?.....	12
6. ¿En dónde se puede consultar el monto de los recursos transferidos por el Fondo a los distintos fondos de estabilización y desarrollo?.....	12
7. ¿Cuál es el destino de los recursos del saldo acumulado del Fondo?.....	12
8. ¿A dónde se destinan los ingresos que recibe el Fondo?.....	12
9. ¿Cómo se invierte la Reserva de Largo Plazo del Fondo?	13
10. ¿Cómo se integra el personal del Fondo?.....	14
V. Preguntas frecuentes referentes a procesos que realizan otras autoridades	14
1. ¿Cuál es el proceso y los requisitos para la solicitud de modificación de información registrada en SIPAC?.....	14

I. Preguntas frecuentes de registro de usuarios.

1. Tengo problemas para ingresar al SIPAC ¿Qué puedo hacer?

- Verifique que la liga sea correcta.
- Ingrese su Id de usuario en mayúsculas y recuerde que debe anteponer "CLIENTEBM\" tal cual lo muestra la siguiente pantalla:



- Por medidas de seguridad debe actualizar su contraseña cada 6 meses, de lo contrario deberá solicitar una nueva enviando un correo a sipac@banxico.org.mx, donde se debe incluir en el campo "Asunto" el Registro Fiduciario del contrato (RF-CXXX-XXXX-XXX) al que se encuentre registrado.
- En caso de pérdida o cambio de dispositivo móvil, deberá solicitar un nuevo código QR enviando un correo a sipac@banxico.org.mx, donde se debe incluir en el campo "Asunto" el Registro Fiduciario del contrato (RF-CXXX-XXXX-XXX) al que se encuentre registrado.

2. ¿Cómo gestionar el alta de un administrador de usuarios en SIPAC?

Para hacer oficial el registro de un administrador de usuarios de una entidad participante, un representante legal quien previamente presentó sus documentos que acreditan su facultad de representación ante el Fondo, deberá llenar la plantilla de "Solicitud de alta de administrador de usuarios en el SIPAC" que se encuentra en el portal del Fondo en la ruta:

Inicio / Información para asignatarios y contratistas y comercializador del estado / Formatos para actualizar información ante el Fondo / usuarios SIPAC.

Ésta se deberá enviar vía correo electrónico a sipac@banxico.org.mx, debidamente firmada (con e. firma, emitida por el SAT), e incluir el Registro Fiduciario del contrato (RF-CXXX-XXXX-XXX) en el campo "Asunto". Para más información consulte la sección 1.2 de la guía para el uso del SIPAC.

3. ¿Cuál es el procedimiento para gestionar el alta, baja o modificación de perfil de usuarios del SIPAC?

El Administrador de Usuarios deberá llenar y firmar electrónicamente la plantilla de "Solicitud de alta, baja o modificación de usuarios (ADM_GEN_001.xlsx)" que se encuentra en el portal del Fondo en la ruta:

Inicio / Información para Asignatarios, Contratistas y Comercializador/ Formatos para actualizar información ante el Fondo / Usuarios SIPAC.

Conforme al procedimiento descrito en la sección 1.3 y 1.3.1 de la guía para el uso del SIPAC.

4. ¿Se puede gestionar el alta, baja o modificación de perfil a usuarios de distintos contratos o empresas dentro de la misma plantilla?

Sí, se puede dar de alta, baja o modificación a un mismo usuario a más de un contrato que usted administre, siempre y cuando los contratos pertenezcan a una misma empresa. Sin embargo, un contrato solo puede tener un único perfil de administrador de usuarios.

II. Preguntas frecuentes de contratistas sobre Costos Gastos e Inversiones (CGI).

1. ¿Cómo consultar los presupuestos cargados por la Comisión Nacional de Hidrocarburos (CNH) en SIPAC?

Los presupuestos cargados por la CNH se encuentran registrados en SIPAC en el reporte anual de presupuestos (plantilla RA_CNH_10_A) localizado en la subsección de información periódica enviada por la CNH, en la ruta:

Consultar información / CNH / Datos de los contratos y sus presupuestos/Reporte anual de presupuesto (RA_CNH_10_A).

2. ¿Cuándo comienza la obligación del contratista de reportar CGI en el SIPAC?

La obligación del contratista de reportar CGI a un presupuesto inicia en el mes posterior a la carga de CNH del presupuesto asociado. La fecha en la que se realiza el registro en el sistema se puede consultar en el SIPAC en el reporte anual de presupuestos en la última columna "Fecha Registro".

3. Posterior al vencimiento del año calendario ¿Con cuánto tiempo dispone el contratista para reportar CGI asociados a ese ejercicio?

A través de la carga regular, se pueden reportar CGI asociados a un presupuesto hasta el décimo día hábil del mes de julio del año siguiente de la fecha de fin de vigencia del presupuesto. Por ejemplo:

ID registro fiduciario del contrato	Componente adicional del identificador del presupuesto	Inicio de vigencia del presupuesto	Fin de vigencia del presupuesto	Monto en USD del presupuesto aprobado por Sub-Actividad	Fecha límite para registrar (décimo día hábil de julio)
(RI_00)	(RA01_01)	(RA01_03)	(RA01_04)	(RA01_07)	
RF-CXXX-20XX-XXX	PI2019-01	01/01/2019	01/08/2019	-	14/07/2020
RF-CXXX-20XX-XXX	PI2018-01	01/02/2018	01/11/2018	-	12/07/2019
RF-CXXX-20XX-XXX	PI2018-01	01/01/2017	31/12/2017	-	13/07/2018

4. ¿Se deben registrar en los reportes de CGI los pagos por impuestos, aprovechamientos, Cuota Contractual para la Fase Exploratoria y demás contraprestaciones?

No, de acuerdo con la Ley de Ingresos Sobre Hidrocarburos (artículo 19, fracción XIII) y con base en el catálogo de cuentas contables, ningún pago realizado al Estado es considerado un costo elegible, por lo tanto, no deben ser reportados en el SIPAC en las plantillas para el reporte de CGI.

5. ¿Cómo realizar el registro de CGI si el pago no fue realizado en dólares?

La contabilidad de los contratos se debe realizar en dólares de los E.E.U.U. por lo que el registro del costo debe ser el importe neto (sin impuestos) presentados en su equivalente de dicha moneda.

De acuerdo con el anexo relativo a los “Procedimientos para determinar las contraprestaciones” de los contratos, para la conversión de peso a dólar se deberá considerar el tipo de cambio de la moneda de registro con el dólar hasta la diezmilésima cifra que el Banco de México publique en el Diario Oficial de la Federación el día hábil anterior a aquél en que se realice la transacción. Los días en que el Banco de México no publique dicho tipo de cambio, se deberá utilizar el último tipo de cambio publicado al día en que se realice la transacción.

Si la operación fue realizada en una moneda extranjera distinta al dólar y al peso, entonces el tipo de cambio utilizado por unidad de dólar será el equivalente a aquel que indique el Banco de México, de acuerdo a la tabla que mensualmente publique durante la primera semana del mes inmediato siguiente a aquél que corresponda. Lo anterior en términos del anexo relativo a procedimientos contables, registro de costos, gastos e inversiones.

La tabla se encuentra en la siguiente liga:

<https://www.banxico.org.mx/SieInternet/consultarDirectorioInternetAction.do?accion=consultarCuadroAnalitico&idCuadro=CA113§or=6&locale=es>.

Así como en la página del Banco de México <https://www.banxico.org.mx/> en la ruta:

Mercados / Mercado cambiario / Portal del mercado cambiario / Tipos de cambio respecto a otras divisas / Otras cotizaciones (mensual)

6. ¿Cómo reportar un CFDI principal con pago en parcialidades o diferido (PPD)?

Para el registro de un CFDI principal con pago en parcialidades (PPD) que ampara bienes y servicios cuya liquidación se ha diferido más allá del periodo a reportar, se debe registrar la factura principal en la plantilla RC_CONT_22_M y debe cumplir con las siguientes condiciones:

- a. El tipo de comprobante del CFDI debe de ser de pago (RC22_05=P),
- b. El método de pago del CFDI es PPD (RC22_06=PDD),
- c. El número de parcialidad cero (RC22_10=0),
- d. Forma de pago con valor 99 (RC22_11=99),
- e. El correcto llenado del resto de las variables en renglón.

7. ¿Cómo reportar un CFDI de pago en parcialidades o diferido (PPD) el cual se pagó en una sola exhibición?

Se debe de registrar como un PPD de la siguiente manera:

- a. El monto a reportar se debe de registrar en la plantilla RC_CONT_21_M con la clave UUID de los CFDI's de los complementos de pago.
- b. CFDI principal y CFDI de los complementos de pago se registran en la plantilla RC_CONT_22_M.
- c. Se registra la vinculación entre CFDI's de Pago con el CFDI Principal en la plantilla RC_CON_23_M.
- d. Para documentar que los registros fueron efectivamente ejercidos, en la plantilla RC_CON_26_M se solicitará metadatos de la forma de pago y se deberá enviar documentación de soporte que ampare el pago.

8. ¿Cómo reportar las notas de crédito en las plantillas de CGI?

El reporte de notas de crédito es de la siguiente manera:

- a. Se realiza el registro en la plantilla RC_CONT_21_M como egreso (RC21_08= E).
- b. Se registra la vinculación con el CFDI principal asociado en la plantilla RC_CONT_23_M.
- c. Para documentar que los registros fueron efectivamente ejercidos, en la plantilla RC_CON_26_M se solicitará metadatos de la forma de pago y se deberá enviar documentación de soporte que ampare el pago.

Nota: El CFDI de la nota de crédito no se debe de registrar en la plantilla RC_CONT_22_M.

9. ¿Es posible registrar en la plantilla de CGI un mismo CFDI a más de un contrato?

Sí, el SIPAC permite la carga de un mismo CFDI para distintos contratos y tantas veces sea necesario.

Nota: Es responsabilidad del contratista garantizar que la suma de los registros no sobrepase el importe de la factura.

10. ¿Cómo registro un costo cuando el subtotal de una factura es mayor al total de la misma?

La Ley del ISR en su art. 106 señala que los contribuyentes que presten servicios profesionales a las personas morales, éstas deberán retener, como pago provisional, el monto que resulte de aplicar la tasa del 10% sobre el monto de los pagos que les efectúen, sin deducción alguna, debiendo proporcionar a los contribuyentes comprobante fiscal y constancia de la retención las cuales deberán enterarse, en su caso, conjuntamente con las señaladas en el artículo 96 de esta Ley. El impuesto retenido en los términos de este párrafo será acreditable contra el impuesto a pagar que resulte en los pagos provisionales.

Por su parte la ley del IVA en el artículo 1ro. A, fracción II, dice que están obligados a efectuar la retención del impuesto, las personas morales que reciban servicios personales independientes y el artículo 3 del Reglamento de la LIVA establece que la retención se hará por las dos terceras partes del impuesto que se traslade y que haya sido efectivamente pagado.

Derivado de lo anterior, es claro que solo se podrá registrar *los montos efectivamente pagados* y que *no se considerarán las obligaciones de Carácter Fiscal* (Impuestos y retención de impuestos).

Ejemplo de Factura:

Subtotal			\$ 100,000.00
(+) Impuestos Traslados	IVA	16.0000%	\$ 16,000.00
(-) Impuestos retenidos	IVA		\$ 10,666.66
	ISR		\$ 10,000.00
Total			\$ 95,333.33

A continuación, se muestran las obligaciones de carácter fiscal:

Obligaciones de carácter fiscal para ISR

Subtotal	Retención de ISR 10%
\$ 100,000.00	\$ 10,000.00

Obligaciones de carácter fiscal para IVA

Subtotal	IVA tasa 16%	Retención de las 2/3 partes del importe del IVA
\$ 100,000.00	\$ 16,000.00	\$ 10,666.66

Por lo tanto, los montos de carácter fiscal como son el IVA, la retención de IVA, así como el ISR retenido que se obtiene de multiplicar el 10 % por el subtotal del gasto, no serán considerados como recuperable.

	Subtotal del gasto	\$ 100,000.00
Obligación de carácter fiscal	(-) ISR Retenido	\$ 10,000.00
(=) Costo a registrar en el SIPAC		\$ 90,000.00

De esta manera, el importe que se registrará en el SIPAC por concepto de registro de costos, es menor al importe total de la factura, permitiendo con ello el correcto registro de la información.

Costo a registrar en el SIPAC	\$ 90,000.00
Total Factura	\$ 95,333.33

11. ¿A qué se refiere la carga de costos históricos y en qué momento se deben de registrar?

Los costos históricos se refieren a los CGI incurridos por el contratista durante el periodo comprendido del inicio de vigencia de un presupuesto a un mes anterior a la fecha en que la CNH incorpore en el SIPAC el referido presupuesto. Éstos deben ser reportados por los contratistas en el SIPAC en un lapso de tres meses, con posibilidad de solicitar una extensión a cinco meses para los casos aplicables, a partir del mes inmediato posterior a la carga del presupuesto por la CNH.

Nota 1: Para los presupuestos modificados por la CNH debido a incrementos o disminuciones en los montos aprobados por sub-actividad no se apertura la carga de costos históricos.

Nota 2: La ampliación a cinco meses del periodo de carga de costos históricos es exclusiva para aquellos casos en los que la CNH haya cargado un presupuesto al SIPAC en una fecha posterior al fin de la vigencia de dicho presupuesto. Asimismo, sólo se extenderá la ventana de carga de costos previa solicitud del contratista. Para mayor información consultar la guía para el uso del SIPAC en la sección " 9.4 Registro de información y documentación de costos históricos".

12. ¿Cómo reportar CGI en ceros?

Para reportar que no se incurrió en CGI en un periodo para un presupuesto aprobado, se deberá reportar en la plantilla RC_CONT_21_M en un solo renglón los siguientes campos:

- Id del contratista (RF_00)
- Id del registro fiduciario del contrato (RI_00)
- Id del contrato asignado por la CNH (RF01_01)
- Identificador del presupuesto por la CNH (RC21_00)
- Mes de reporte (RC21_01)

- f. Año de reporte (RC21_02)
- g. Número de referencia de elementos para la identificación del costo a registrar (RC21_03)
- h. Monto que se registra para aumentar y monto que se registra para disminuir, deberán contener el valor “0” (RC21_22 y RC21_23)

El resto de las variables deberán estar vacías.

Nota: Para periodos correspondientes a 2017 y anteriores a este, se deberá de utilizar la plantilla RC_CONT_21_M, y para su carga en SIPAC deberá seleccionar la opción Reporte de costos, gastos e inversiones hasta junio 2018 (RC_CONT_00_M).

13. ¿Cuál es el medio para reportar los estados financieros anuales de la empresa participante?

La entrega se realiza a través del SIPAC, la cual es la plataforma tecnológica desarrollada por el Fondo a que se hace referencia en el anexo relativo al “Procedimiento de contabilidad y registro de costos” de los contratos, en la siguiente ruta:

Cargar información/ Carga de documentos sin plantilla asociada

14. ¿Quiénes deben presentar los estados financieros anuales de la empresa participante?

Cada empresa participante de un consorcio tiene la obligación de presentar anualmente los estados financieros dictaminados por auditor externo independiente, los cuales pueden ser cargados por el operador en el SIPAC.

III. Preguntas frecuentes de contratistas, precios de transferencia y costos indirectos (Plantillas RC_CONT_27_A y RC_CONT_28_A y RC_CONT_29_A)

- 1. ¿Se debe de reportar el Estudio de precios de transferencia si aún no se han reportado costos, gastos e inversiones (CGI) en la plantilla RC_CONT_21_M, debido a que la CNH aún no registra presupuestos asociados al contrato?**

No, la plantilla de precios de transferencia (RC_CONT_27_A a RC_CONT_28_A) se registra toda vez que en la plantilla de CGI (RC_CONT_21_M) se hayan reportado operaciones en SIPAC con partes relacionadas entre los miembros del consorcio. Si no se cuenta con presupuestos registrados por la CNH en SIPAC, no hay los elementos para registrar en estas plantillas.

2. Tengo dificultades para realizar el registro de las plantillas RC_CONT_27_A y RC_CONT_28_A ¿Qué puedo hacer?

- a. Verifique que en la plantilla de precios de transferencia (RC_CONT_27_A y RC_CONT_28_A) en las variables RC28_02 (folio de la factura que se ampara) y RC28_03 (nombre y extensión del archivo de la factura que se ampara) coincidan los nombres con los que fueron cargados previamente en la plantilla de CGI (RC_CONT_21_M) en SIPAC.

En el SIPAC se puede consultar el nombre de los archivos en la siguiente ruta:

Consultar información/Contratistas/Información y documentación de costos gastos e inversiones.

- b. Estas plantillas solo consideran los costos reportados previamente con tipo de operación con parte relacionada (RC21_26= 1) en las plantillas RC_CONT_21_M y RC_CONT_00_M.

3. ¿Cómo visualizar que el reporte de Estudio de precios de transferencia quedó registrado en el SIPAC?

Esta información es confidencial y solo es visible para las autoridades. Una de las formas de corroborar que se cargó correctamente, es con el correo electrónico que envía el SIPAC con el mensaje "El archivo fue procesado exitosamente". Adicionalmente, puede verificar la bitácora de plantillas cargadas en el SIPAC.

4. ¿Es necesario registrar la plantilla RC_CONT_29_A en ceros si no se cuenta con costos indirectos (*overhead*) a reportar?

No, si no realizó operaciones no es necesario registrar la plantilla costos indirectos en ceros.

5. ¿Es necesario registrar la plantilla RC_CONT_29_A en ceros si el contrato es de Licencia?

No, la plantilla (RC_CONT_29_A) solo aplica para los contratos de producción compartida, por lo cual no es necesario hacer el reporte en ceros.

6. ¿Por qué al cargar en SIPAC un estudio de precios de transferencia el sistema me muestra una fecha que no corresponde al año de reporte, en particular, el año que aparece es posterior?

El reporte de estudio de precios de transferencia se entregará a la SHCP, a través del SIPAC, a más tardar el día 15 de julio del ejercicio siguiente del que se dictaminen los estados financieros, tal como se establece en los contratos, en los Anexos 4 o 9 según corresponda, por lo que es correcto que el año que muestra el sistema sea el siguiente al año del reporte que se desea enviar. Por ejemplo,

para el reporte de un estudio de precios de transferencia asociado a 2028 que se realiza a más tardar el 15 de julio del 2029, el año que muestra el sistema será “2029”.

IV. Preguntas frecuentes del Fondo

1. ¿En dónde se puede consultar el presupuesto aprobado para el Fondo?

Los documentos que contienen el Gasto de Operación del Fondo aprobado por el Comité Técnico para los años comprendidos entre el 2014 y 2019 pueden ser consultados en la página de internet del Fondo, a través de la liga siguiente: http://www.fmped.org.mx/transparencia.html#comite_tecnico, o siguiendo la ruta: rubro “Transparencia y rendición de cuentas”; sección “Gasto de Operación y Plan de Trabajo”; apartados “Gasto de Operación” o “Plan de Trabajo”.

2. ¿En dónde se pueden consultar los Estados financieros y/o informes que acrediten el dinero ejercido y gastado por el fideicomiso desde su creación?

En observancia de las mejores prácticas transparencia y rendición de cuentas, el Fondo publica en su página de internet los estados financieros que muestran la situación financiera del fideicomiso.

Así como los estados financieros anuales dictaminados por el auditor externo, así como los informes sobre el ejercicio de los presupuestos de gasto de operación de cada uno de dichos ejercicios, se encuentran la siguiente liga: http://www.fmped.org.mx/transparencia.html#estados_financieros. Asimismo, dichos [estados financieros y reportes pueden ser consultados en la página de internet del Fondo: http://www.fmped.org.mx/index.html](http://www.fmped.org.mx/index.html), siguiendo la ruta: rubro “Transparencia y rendición de cuentas”; sección “Estados financieros”; apartados “Mensuales” o “Dictaminados por el auditor externo”.

3. ¿En dónde se pueden consultar los Lineamientos emitidos por el Fondo?

Los lineamientos emitidos por el Fondo, pueden ser consultados en la liga siguiente: http://www.fmped.org.mx/que-es-fmp.html#marco_juridico o bien, siguiendo la ruta dentro de la página web del Fondo: <http://www.fmped.org.mx/>: rubro “¿Qué es el Fondo Mexicano del Petróleo”; sección “Marco jurídico”; subsección “Lineamientos emitidos por el Fondo”.

4. ¿Qué empresas están realizando actividades operativas de exploración y producción en México?

Como parte de la política de transparencia el Fondo ha publicado en su página de internet una relación de los Contratos inscritos en el registro del fiduciario, misma que puede ser consultada en la siguiente liga: <http://www.fmped.org.mx/general/%7B8D4BE8A1-C5BF-1E15->

[07A1F02537629AF8%7D.pdf](#), o bien, siguiendo la ruta dentro de la página de internet del Fondo : rubro “Administración Financiera de los Contratos”; apartado “Contratos Registrados ante el Fondo”; sección “Descargar listado de los contratos registrados”.

5. ¿Cuál es el monto de ingresos del Fondo?

Los ingresos petroleros recibidos por el Fondo pueden ser consultados a través de los estados financieros e informes que publica en su página de internet www.fmped.org.mx, siguiendo la ruta: rubro “Transparencia y rendición de cuentas”; sección “Informes” o “Estados financieros”.

6. ¿En dónde se puede consultar el monto de los recursos transferidos por el Fondo a los distintos fondos de estabilización y desarrollo?

La información respecto las transferencias ordinarias efectuadas por el Fondo puede ser consultada en los informes trimestrales y anuales que se encuentran publicados en la página de internet del Fondo, a través de la liga siguiente: http://www.fmped.org.mx/transparencia.html#comite_tecnico, siguiendo la ruta: rubro “Transparencia y rendición de cuentas”; sección “Informes”; apartados “Trimestral” o “Anual”.

7. ¿Cuál es el destino de los recursos del saldo acumulado del Fondo?

Únicamente cuando el saldo de las inversiones en ahorro público de largo plazo, sea igual o mayor al 3% del Producto Interno Bruto (PIB) del año previo al que se trate, el Comité Técnico del Fondo podrá destinar recursos del saldo acumulado para lo siguiente:

- i) Hasta por un monto equivalente al 10% al fondo para el sistema de pensión universal.
- ii) Hasta por un monto equivalente al 10% para financiar proyectos de inversión en ciencia, tecnología e innovación, y en energías renovables.
- iii) Hasta por un monto equivalente al 30% para fondear un vehículo de inversión especializado en proyectos petroleros, coordinado por la Secretaría de Energía y, en su caso, en inversiones en infraestructura para el desarrollo nacional.
- iv) Hasta por un monto equivalente al 10% a becas para la formación de capital humano en universidades y posgrados; en proyectos de mejora a la conectividad; así como para el desarrollo regional de la industria.

Cabe señalar que conforme a lo previsto en el propio texto constitucional, la asignación de recursos que corresponda a los numerales i) a iv) anteriores, no deberá tener como consecuencia que la Reserva del Fondo se reduzca por debajo de 3% del PIB del año anterior.

8. ¿A dónde se destinan los ingresos que recibe el Fondo?

Como parte de la administración de los ingresos petroleros a cargo del Fondo, éste recibe los recursos derivados de las asignaciones y contratos para la exploración y extracción de hidrocarburos, y los destina, en primer lugar a pagar las contraprestaciones previstas en los contratos para posteriormente distribuirlo conforme al orden de prelación y destinos establecidos en ley, de acuerdo al calendario y las cantidades establecidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

Al respecto, el orden de prelación de los destinos de las transferencias ordinarias es el siguiente:

- i. Fondo de Estabilización de los Ingresos Presupuestarios.
- ii. Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas.
- iii. Fondo de Extracción de Hidrocarburos.
- iv. Fondo Sectorial CONACYT-Secretaría de Energía-Hidrocarburos, incluyendo los montos que, conforme a la distribución que determine su comité técnico, se destinen a fondos de investigación científica y desarrollo tecnológico de institutos de investigación en materia de hidrocarburos.
- v. Fondo Sectorial CONACYT-Secretaría de Energía-Sustentabilidad Energética;
- vi. Tesorería de la Federación (Tesofe), para cubrir los costos de fiscalización en materia petrolera de la Auditoría Superior de la Federación.
- vii. Tesofe, para cubrir los recursos necesarios para que los ingresos petroleros del Gobierno Federal que se destinan a cubrir el Presupuesto de Egresos de la Federación se mantengan en el 4.7% del Producto Interno Bruto. Dichos recursos incluirán las transferencias a los municipios colindantes con la frontera o litorales por los que se realice materialmente la salida del país de los hidrocarburos.

9. ¿Cómo se invierte la Reserva de Largo Plazo del Fondo?

Los recursos de la Reserva de largo plazo del Fondo únicamente pueden ser destinados a inversión en activos financieros que cumplan con lo previsto en la política de inversión y administración de riesgos aprobada por el Comité Técnico del Fondo, por lo que no pueden ser utilizados para otros fines o proyectos.

Sin perjuicio de lo anterior, el fiduciario podrá transferir a la Tesofe, los recursos equivalentes a las transferencias extraordinarias en los siguientes supuestos:

- i. Cuando exista una reducción significativa en los ingresos públicos, asociada a una caída en el Producto Interno Bruto (PIB), a una disminución pronunciada en el precio del petróleo o a una caída en la producción de petróleo, siempre y cuando lo anterior sea aprobado por la Cámara de Diputados para cubrir el Presupuesto de Egresos y previo haber agotado el Fondo de Estabilización de los Ingresos Presupuestarios.
- ii. Cuando el saldo acumulado de la Reserva sea mayor al 3% del PIB, hasta el 60% del incremento en la Reserva derivado de nuevas aportaciones podrá ser utilizado para el sistema de pensión universal, proyectos de ciencia y tecnología y energías renovables, becas, entre otros. El Comité Técnico del Fondo podrá recomendar a la Cámara de Diputados la asignación de los recursos a los distintos destinos.

- iii. En caso de que la Reserva supere el 10% del PIB del año previo, el Comité Técnico ordenará la transferencia de los rendimientos financieros reales anuales a la Tesofe.

10. ¿Cómo se integra el personal del Fondo?

El Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo es un fideicomiso público que carece de estructura orgánica propia y de personal. El personal encargado de dar cumplimiento a los fines del Fondo son trabajadores del Banco de México adscritos a la Coordinación Ejecutiva y la Coordinación Administrativa del Fondo.

Para mayor información puede consultar los documentos de apoyo que se encuentran disponibles en la página del Fondo (<http://www.fmped.org.mx>) y dentro del SIPAC:

- Términos y condiciones de uso de SIPAC: Definiciones, legislaciones, obligaciones y responsabilidades de los usuarios del SIPAC.
- Guía para el uso del SIPAC: Descripción y uso del sistema, administración de usuarios y perfiles y envío de información.
- Diccionario global de datos: Descripción del contenido que se registra en cada variable del SIPAC.
- Calendario del cálculo de contraprestaciones vigente: Fechas de carga y publicación de información por autoridades y contratistas.
- Lineamientos para la elaboración y presentación de los costos, gastos e inversiones; la procura de bienes y servicios en los contratos y asignaciones; la verificación contable y financiera de los contratos, y la actualización de regalías en contratos y del derecho de extracción de hidrocarburos” puede ser consultado en la liga http://www.fmped.org.mx/que-es-fmp.html#marco_juridico, siguiendo la ruta: Otras disposiciones/Emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Las dudas específicas o solicitudes deben de ser dirigidas correo institucional sipac@banxico.org.mx, donde se debe incluir el Registro Fiduciario del contrato (RF-CXXX-XXXX-XXX) en el campo “Asunto”.

Además, trimestralmente se realiza un taller para contratista con información de la operación Fondo y reporte de CGI.

V. Preguntas frecuentes referentes a procesos que realizan otras autoridades

1. ¿Cuál es el proceso y los requisitos para la solicitud de modificación de información registrada en SIPAC?

Para realizar una modificación a la información registrada en SIPAC en periodos anteriores, se deberá presentar una solicitud de un procedimiento analítico a la Unidad de Política de Ingresos no Tributarios sobre Hidrocarburos (UPINTSH) adscrita a la SHCP a través del correo electrónico:

upintsh@hacienda.gob.mx, en este se deberá explicar el caso y solicitar una cita para presentar de forma presencial el escrito de texto libre y la información correspondiente.

Cabe mencionar que los requisitos, así como el plazo para ingresar la solicitud, se establecen en los numerales 74 Bis a 74 Quáter de los Lineamientos de Costos de Hidrocarburos.